

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Victor Manuel Vázquez Rodríguez

En atención a su escrito de fecha 19 de Junio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 21 de Junio de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fracción del Carrizal	Nombre de Dios	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	1	575145.695	2621685.454
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	2	575493.884	2621377.156
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	3	575568.317	2621228.59
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	4	575889.215	2620912.124





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

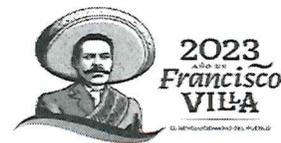
Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	5	576145.903	2620553.039
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	6	576335.405	2620261.643
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	7	576763.603	2619988.057
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	8	577305.639	2619682.005
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	9	578001.148	2619522.124
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	10	578254.525	2619242.499
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	11	577750.527	2618780.639
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	12	577648.772	2618402.171
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	13	577534.068	2618176.245
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	14	577478.851	2618137.091
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	15	577055.603	2618050.236
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	16	576240.465	2618001.609
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	17	576164.491	2617875.705
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	18	575707.514	2618144.469
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	19	575598.573	2618209.29
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	20	575319.545	2618379.106
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	21	575025.048	2618566.644
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	22	574572.614	2618854.764





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	23	574462.961	2618930.137
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	24	574413.424	2619120.375
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	25	574361.907	2619697.117
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	26	574816.804	2619879.702
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	27	574497.828	2620271.781
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	28	574676.871	2620440.3
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	29	574381.363	2620736.173
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	30	574516.546	2621145.404
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	31	574479.288	2621610.453
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	32	574914.714	2621569.072
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal	33	575099.478	2621662.367

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio Fracción del Carrizal

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 889.55 ha.

Superficie total por aprovechar: 800 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

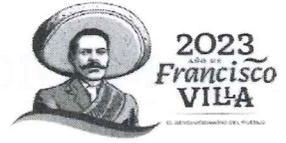
Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

726600 Kilogramos de *Agave durangensis*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Para la superficie autorizada a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/08/23	31/12/23	Fracción del Carrizal	Agave durangensis	800	197000	1

Subtotal Anualidad: 1

197,000.00

A anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	Fracción del Carrizal	Agave durangensis	800	132400	1

Subtotal Anualidad: 2

132,400.00

A anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	Fracción del Carrizal	Agave durangensis	800	132400	1

Subtotal Anualidad: 3

132,400.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	Fracción del Carrizal	Agave <i>durangensis</i>	800	132400	1

Subtotal Añualidad: 4

132,400.00

Añualidad: 5

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	Fracción del Carrizal	Agave <i>durangensis</i>	800	132400	1

Subtotal Añualidad: 5

132,400.00

Total

726,600.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del Carrizal	U-10-016-CAR-011/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Agave durangensis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a VICTOR MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0438/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.1/001678/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Agosto de 2023



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
ARCHIVO Y MINUTARIO
JLCG/ROC/MASP

